



DECRETO Nº 0131 .

NEUQUEN, 13 de diciembre de 1962

VISTO:

El expediente nº, 10.391/62 -folio 155, por el cual el Colegio Médico de Neuquén, con domicilio legal en esta ciudad, solicita se le otorgue personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la Institución recurrente fundada en la ciudad de Neuquén, el 26 de enero de 1957, tiene por finalidad agrupar a todos los médicos de la zona como así también defender los intereses profesionales en el orden local y nacional; fomentar el espíritu de solidaridad entre sus afiliados y desarrollar cualquier actividad de orden científico, cultural y social;

Que sus fines se hallan encuadrados entre las disposiciones exigidas por el Artículo 33º Inc.5º del Código Civil y 11º de la Ley Provincial 77;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección de Personas Jurídicas y Simples Asociaciones;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA A CARGO DE LA INTERVENCION
FEDERAL EN LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
D E C R E T A

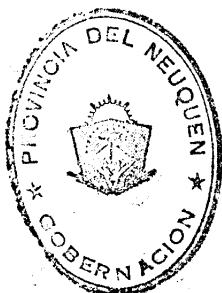
Artículo 1º.- OTORGASE personería jurídica al "Colegio Médico de Neuquén", con domicilio legal en esta ciudad, ordenándose su inscripción en el registro respectivo, con arreglo a las disposiciones exigidas por la Ley Provincial 77.-

Artículo 2º.- Apruébanse los Estatutos que corren agregados de fojas 6 a 12 de autos, por los que se registrará dicha Institución.-

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y Asuntos Sociales e interno de Gobierno.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

ES COPIA.-



Fdo) PAOLELLA
zingoni